UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REPUBLICA DEL PERU

PROY. Nº

558

00000540

FECHA

Resolución Directoral Nº

2 2 FEB. 2022

Pariñas,

NUMBER OF STREET

Vistos, los documentos adjuntos, v;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma de requia el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el materia de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 28044 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ans Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

JIMENEZ ATOCHE, MARLENY ISABEL APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I. Nº 03666710 DOC. DE IDENTIDAD

SEXO **FEMENINO** 30/12/1974 FECHA DE NACIMIENTO

REGIMEN PENSIONARIO A.F.P. PROFUTURO

USSPP 573910MJAEC3

ECHA DE AFILIACION 9/11/1999

TÍTULO Y/O GRADO **PROFESOR**

HISTORIA Y GEOGRAFIA **ESPECIALIDAD**

DATOS DE LA PLAZA:

IIVEL Y/O MODALIDAD Básica Alternativa-Avanzado

CEBA - SGTO, FAP LAZARO ORREGO MORALES ISTITUCION EDUCATIVA

ÓDIGO DE PLAZA CT1L06905817

CARGO **PROFESOR**

CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución Nº RD 1645-MOTIVO DE LA VACANTE

2021 UGELT

24 HRS HUMANIDADES - EBA SEMIPRESENCIAL RGA HORARIA

TOS DEL CONTRATO:

Nº DE FOLIOS: 119 Nº DE EXPEDIENTE 3728-2022 SICED

EXP 003728-2022 (04.02.2022) - INFORME N° 011-2022-UGELT-CCD -REFERENCIA

MEMO 238-2022 DIREC - PTJ 29.8

Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022 GENCIA DEL CONTRATO

DA LABORAL **CONTRATACION POR RESULTADOS** DE ADJUDICACION

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

24 Horas Pedagógicas

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

IC. GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA

Directora de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara **UGEL Talara**

GMPP/D.UGEL-T JGCV/DSA.II-UPDI CORV/DSA.II-UA SJVC/J.PER MAAG/J.AL